



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PROCURADORA DE LOS TRIBUNALES  
Avda. Catedralíco Soler, 2, 1.º C  
Tel. 965 92 92 65 • Fax 965 92 12 04

03007 ALICANTE

NOTIFICADO

29 SEP 2004

A. PROCURADORA

ORIGINAL

GENERALITAT VALENCIANA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NUMERO UNO  
SAN VICENTE DEL RASPEIG

DILIGENCIAS PREVIAS Nº 590/2002

En San Vicente del Raspeig a veinte de septiembre de dos mil cuatro.

I. HECHOS

UNICO.- Por Auto de fecha 10-01-2003 se admitió trámite la querrela formulada por la Procuradora Sra Ortega Ruiz en nombre y representación de \_\_\_\_\_ por un presunto delito de injurias, insultos y amenazas a funcionario contra D. \_\_\_\_\_ en base a los hechos y fundamentos legales que se mencionan en el escrito de interposición de la querrela, solicitando la práctica de las diligencias. Practicadas las mismas se evacuó traslado al Ministerio Fiscal solicitando el sobreseimiento provisional de las actuaciones al amparo del artículo 641.1º de la Lecrim por no estar debidamente acreditados los hechos denunciados, solución a la que ese adhiere esta proveyente .

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO.- Si a juicio del instructor el hecho que dio lugar a la incoación de las diligencias previas no es constitutivo de infracción penal, mandará archivar las actuaciones tal y como se establece en el artículo 789.5.1º, y, dicha resolución no requiere una pormenorizado análisis de los elementos integrantes del tipo o de los tipos por los que la denuncia fue formulada, sino que basta con que la motivación cumpla la doble finalidad de exteriorizar la decisión adoptada, haciendo explícito que ésta responde a una determinada interpretación de derecho y de permitir su eventual control jurisdiccional mediante el efectivo ejercicio de los derechos

La conducta de los querrelados no reúne los elementos configuradores del ilícito penal que se les imputa- al no considerase que las cartas remitidas por los imputados al Vicerrector de Ordenación académica y profesorado de la universidad de Alicante tengan el "animus injuriandi " configuradores del tipo penal denunciado, sino discrepancias en el modo en el modo y forma de entender el impartir la docencia de la asignatura de teoría y práctica de la traducción y la persona idónea para ello-a lo que debe adicionarse la consideración que olvida el querellante de la mínima intervención que debe tener el derecho penal en la solución de los conflictos entre particulares , los cuales pueden ser debatidos y solventados en otros foros, salvo aquellos cuya gravedad los haga merecedores del reproche punitivo, siendo subsumibles en alguna de las modalidades de infracción penal; éste configura los correspondientes tipos de hermeneutica restrictiva.

En atención a lo expuesto,

DISPONGO: SE ACUERDA ARCHIVAR LAS PRESENTES DILIGENCIAS PREVIAS POR QUERRELA, con sobreseimiento libre por no ser los hechos constitutivos de infracción penal, en las cuales figuraban como querrelados D.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Notifíquese a las partes personadas y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra el presente auto cabe interponer recurso de reforma y /o subsidiario de apelación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación del auto recurrido .

Así lo acuerda, manda y firma D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Muñoz Blanco, actuando en sustitución legal del Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Vicente del Raspeig. Doy fe.



GENERALITAT  
VALENCIANA